


| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | | VERSION: 2 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 1 de 4 |

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 130M de 2022

PROCESO No: SA22M -314

San José de Cúcuta, **13 OCT 2022**

Señores
VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT 900.575.590-6
R/L FERNANDO SANTANDER ROJAS
C.C. 88.232.293 de Cúcuta
Calle 9 No. 5-27 Lomitas
Teléfono 5735466 - 3004062010
via_elevadores@hotmail.com
Villa Rosario.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CUATRO ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO ESPECIALIZADO:

Ingeniero Electrónico con experiencia de 5 años en el área de transporte vertical.
Técnico Electrónico con experiencia en automatización.

| DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | VALOR UNIT | VALOR PARCIAL |
|--|----------|----------|--------------|---------------|
| Servicio técnico de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de 4 equipos ascensores. | Servicio | 3 | \$ 2.263.306 | \$ 6.789.918 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 6.789.918 |
| IVA | | | | \$ 1.290.084 |
| TOTAL | | | | \$ 8.080.002 |

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOS PESOS MCTE

\$ 8.080.002

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1116

FECHA: 11/10/2022

RUBRO: 2.4.5.02.08.02


CONCEPTO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:


1. Establecer cronograma de mantenimiento preventivo con el supervisor del contrato, en común acuerdo con el coordinador de mantenimiento y líder de recursos físicos de la ESE HUEM.
2. Realizar el aislamiento necesario para la intervención en el área asignada, en cumplimiento de la guía aplicable vigente.
3. Dar el adecuado manejo a los equipos en concordancia con las políticas institucionales y bajo la orientación del líder de recursos físicos y en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Realizar la actividad programada según previa aprobación del supervisor, en articulación con el líder de

0

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | | VERSION: 2 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 2 de 4 |

- recursos físicos y/o el coordinador de mantenimiento.
5. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
 6. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
 7. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro ascensores de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, en cumplimiento del plan de mantenimiento.
 8. Contribuir bajo el objeto del contrato, en el cumplimiento de la norma legal que regula la acreditación de las entidades de salud vigentes.
 9. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución.
 10. Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas.
 11. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación y el sistema integrado de gestión – SIG, así como los demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.
 12. Garantizar el cuidado de elementos a su cargo, evitando ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus obligaciones contractuales.
 13. El Contratista no podrá dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen documentos y demás bienes de la Entidad o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales.
 14. Suministrar lubricantes de guías, de puertas, de motor, desengrasantes, ACPM y paños de limpieza para ejecutar la labor de mantenimiento preventivo.
 15. En caso de mantenimiento correctivo, generar la necesidad técnica de elementos necesarios para la puesta en operación del equipo.
 16. Entregar la información necesaria al supervisor del contrato y el área de mantenimiento de la institución, para garantizar la actualización permanente de las hojas de vida de los equipos.
 17. El personal debe atender los requerimientos (llamadas) por interrupción en el funcionamiento del equipo dentro de la hora siguiente al llamado y ponerlo de nuevo en operación en máximo 24 horas (por mantenimiento preventivo). El servicio deberá incluir llamados de emergencia.
 18. El personal técnico debe ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los 4 ascensores de la ESE HUEM.
 19. El personal asignado para la prestación del servicio debe tener disponibilidad de atención en días hábiles y horario ordinario (7:00 am- 6:00 pm), mediante la realización de una (1) visita mensual a los equipos para realizar rutinas de mantenimiento, consistente en la inspección general de los equipos.
 20. El personal debe cumplir con todos los protocolos en seguridad industrial y salud ocupacional.
 21. Garantizar que el personal que presta servicios en la IPS no se encuentra vinculado a listas de riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo, presentando con la cuenta mensual para pago, la certificación de la búsqueda y seguimiento de las listas.
 22. El personal que realizará los mantenimientos deberá tener el certificado actualizado del curso de alturas.
 23. El contratista deberá cumplir con la norma NTC 5926-1. (Esta norma establece la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de Inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores)
 24. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
 25. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
 26. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
 27. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
 28. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
 29. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.



| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | | VERSION: 2 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 3 de 4 |

30. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
31. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de pedido de la institución.
32. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio y del suministro.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|----|--|--|-----|----------------|
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | 20% | \$ 1.616.000 |
| 2 | CALIDAD DEL SERVICIO | POR EL TERMINO DEL Y SEIS (6) MESES MAS | 20% | \$ 1.616.000 |
| 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | POR EL TERMINO DEL CONTRATO | 10% | \$ 808.000 |
| 4 | SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MAS | 10% | \$ 808.000 |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará de acuerdo a la prestación del servicio, y en el caso de los repuestos, el supervisor solicitará al contratista y este facturará previo ingreso al almacén de la institución; los pagos se realizarán dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la

| | | |
|---|--|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-036 |
| | | VERSION: 2 |
| | ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA | FECHA: JUL 2018 |
| | | PAGINA 4 de 4 |

oficina de almacén de la entidad.

- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Reviso y Aprobó: Jorge Davila Luna , Coordinador Contratacion Bienes y Servicios – Agremiado Actisalud
 Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz- Abogada GABYS- Agremiada Actisalud